

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA TOMAS DE AGUA PARA CAMIONES DE BOMBEROS (HIDRANTES) EN CARTAJIMA

EXPEDIENTE: VP 616/23

Recibida desde el Ayuntamiento de Cartajima solicitud de autorización para ocupación de vía pecuaria por tuberías soterradas que proporcionarán suministro a dos hidrantes para camiones de extinción de incendios, se informa que:

Las vías pecuarias del término municipal de Cartajima se clasificaron mediante Orden 10/12/1976 (BOE num 10, de 12/01/1977), estableciendo como necesaria la *Vereda de Estepona a Ronda* (vía número 29037001) con una anchura de 20,89 metros.

Esta vía pecuaria actualmente no se encuentra deslindada, si bien desde el Departamento de Vías Pecuarias se considera la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de las vías pecuarias lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 (BOE número 71, de 24/03/1995)

De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 155/1998 (BOJA num 87, de 4/08/1998) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se podrán autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Analizada la memoria y planos del proyecto “Tomas de agua para camiones de bomberos (hidrantes) en Cartajima y el trazado estimado de la Vereda de Estepona a Ronda en el término municipal de Cartajima”, se calcula una ocupación de esta vía pecuaria de 60,4 metros en el caso de la actuación número uno y de 9,9 metros en el caso de la actuación número dos por tuberías de 125 mm de diámetro.

Recibida propuesta de aseguramiento mediante procedimiento de subsanación, se informa favorablemente dicha ocupación y se procede al cálculo del canon de ocupación, siendo de aplicación el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HBBTYMKQKBWQTCR422SL3WS5	PÁG. 1/3





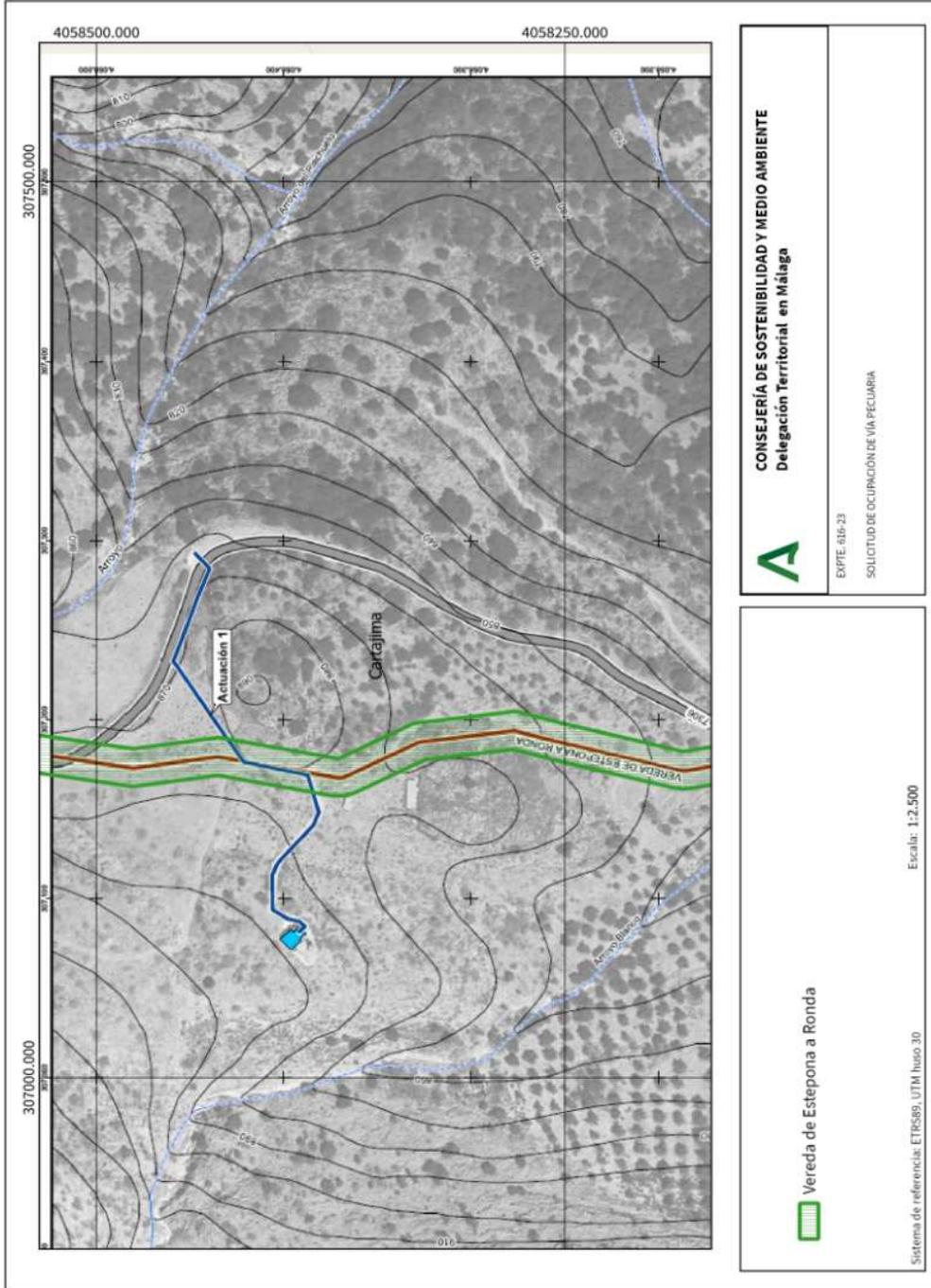
según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año; resultando una tasa de 0,87875 €/año.

EL ASESOR TÉCNICO
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HBBTYMKQKBWQTCR422SL3WS5	PÁG. 2/3





CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial en Málaga

EXYTE-616-23
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA

Vereda de Estepona a Ronda

Sistema de referencia: ETRS89, UTM huso 30
Escala: 1:2.500

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8HBBTYMKQKBWQTCR422SL3WS5	PÁG. 3/3	